



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de septiembre de 2026

Tomo III

Número 18 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ISLA MUJERES, EN MATERIA DE SUS ACCIONES DE INTERVENCIÓN RELATIVAS A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, INCLUIDAS LAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN Y A LA POBLACIÓN SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL, 2026.-----PÁGINA.-2

MUNICIPIO DE BACALAR. REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-7

MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE JOSÉ MARÍA MORELOS QUINTANA ROO 2024-2027.-----PÁGINA.-67

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, FORMULADO POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. APROBADA EN LA QUINUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-----PÁGINA.-178

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. PRIMER ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FOMENTO AGRICOLA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----PÁGINA.-411

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (NÚMERO DE ACTA 002/CONACEQROO/2026) .-----PÁGINA.-420

SECRETARÍA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE. INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO DE QUINTANA ROO 2010-2023.-----PÁGINA.-449

SECRETARÍA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE. PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2025-2035.-----PÁGINA.-635



MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 92 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 19 FRACCION X, 21, 23, 30 FRACCIONES III Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, VII, X Y XXI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 12, INCISO A) FRACCION I, INCISO B) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; TODAS LAS DISPOSICIONES ANTERIORES, VIGENTES Y APLICABLES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CONSIDERANDO

Que todos los programas que implemente u opere el Poder Ejecutivo, por conducto de sus Dependencias y Entidades, así como los Municipios y Organos Autónomos, que promuevan el ejercicio de los derechos sociales, señalados en el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, se considerarán como de desarrollo social. De igual forma, los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo social y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el Estado, se tendrán como de desarrollo social.

Que el pasado 27 de febrero de 2026 se publicaron las reglas de operación del Programa Fomento Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

El Gobierno del Estado apoya el fortalecimiento del sector primario, mediante la entrega de insumos, herramientas, equipos de trabajo y apoyo económico a las personas productoras, con el fin de impulsar el desarrollo de las actividades agrícolas, para contribuir a la seguridad alimentaria y la competitividad del sector.



SEDARPE
SECRETARIA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

Derivado de los resultados obtenidos en la ejecución del programa Fomento Agrícola, se identificó la necesidad de modificar las metas físicas y reorientación del recurso autorizado, para eficientar la adecuada ejecución del programa; estas modificaciones al **Programa**

Presupuestario S005 Fomento Agrícola no implican una ampliación al presupuesto autorizado del Programa para el ejercicio fiscal 2026, sino que se realizarán con cargo al presupuesto previamente autorizado.

Derivado de la reorientación de recursos por un monto de \$5,288,605.00 (Cinco millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), provenientes del Componente C03, el presupuesto modificado del Componente C01 "Insumos Agrícolas Entregados" asciende a \$12,288,605.00, respecto del presupuesto inicial autorizado de \$7,000,000.00.

Los precios de fertilizantes y nutrientes vegetales, aun cuando han presentado una moderación respecto de los máximos históricos registrados en años anteriores, continúan en niveles elevados en comparación con sus valores previos. Asimismo, los costos de estos productos permanecen expuestos a factores como las fluctuaciones del tipo de cambio, los costos de transporte y las condiciones del mercado internacional.

De igual manera, los plaguicidas, herbicidas, fungicidas y otros productos para el control y manejo de cultivos han registrado incrementos asociados a la inflación, a las restricciones regulatorias de determinados ingredientes activos y al uso de productos y formulaciones alternativas con mayores costos. Esta situación repercute directamente en el valor económico de los paquetes de insumos requeridos por las personas productoras.

En el caso de las herramientas, equipo menor y demás materiales agrícolas contemplados en los apoyos, también se han registrado incrementos en sus precios derivados del costo de materias primas, transporte, logística y comercialización.

Derivado de lo anterior, la suficiencia presupuestaria transferida al componente **C01 "Insumos Agrícolas Entregados"** cubrió la atención real de 341 personas de la meta programada. No obstante, dicha suficiencia no condiciona la entrega del monto máximo de apoyo a la totalidad de los solicitantes, sino que proporcionará la flexibilidad operativa necesaria para administrar el flujo de solicitudes recibidas, sujetándose siempre a la disponibilidad financiera real y a las Reglas de Operación del Programa.

Por otra parte, respecto al **Componente 03 "Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos Entregadas"**, que contempló un presupuesto inicial de \$20,075,000.00 con una meta programada de 5,000 personas productoras, fue necesaria la reducción de la meta física programada, en virtud de que, durante el periodo de apertura de módulos de atención del Programa Presupuestario S005 "Fomento Agrícola" para el Tipo de Apoyo 3, se registró una menor cantidad de solicitudes a la proyectada originalmente.

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de optimizar el ejercicio del gasto público y atender las solicitudes que cumplen con los requisitos de elegibilidad, se reorientó la cantidad de \$5,288,605.00 (Son: Cinco millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.) hacia el Componente 01 "Insumos Agrícolas Entregados". Con esta reorientación se contará con la disponibilidad presupuestal para atender y en su caso dictaminar favorablemente las solicitudes recibidas que no obtuvieron cobertura conforme a la distribución financiera inicial.

En consecuencia, y con base en la cantidad de solicitudes registradas, se determinó realizar un ajuste proporcional a la meta física del componente C03 Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos entregadas, reduciéndola de 5,000 a 3,802 personas productoras, lo que representa una disminución de 1,198 personas productoras respecto de la meta originalmente establecida para la modalidad, sin que ello implique una modificación al presupuesto autorizado del Programa.

Finalmente, respecto a los insumos del componente C03 Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos Entregadas (maíz) de los cuales las personas

dictaminadas positivas que no acudieron a recibir el apoyo en los plazos normativos establecidos en las Reglas de Operación, se emitirá una nueva convocatoria para la reasignación de dichos apoyos disponibles, garantizando así la entrega efectiva del insumo y el cumplimiento de la meta ajustada en beneficio de la población objetivo.

En este contexto y en apego a los principios de legalidad, transparencia, y eficiencia en el uso de recursos públicos, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables en la materia, pone a disposición de la ciudadanía el:

PRIMER ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FOMENTO AGRICOLA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

PRIMERO. - El presente acuerdo tiene por objeto modificar los **artículos 4, 5, 8, 9, 11, 12 y 33**, se adicionan los Transitorios Primero, Segundo y Tercero en la modalidad en especie número 1. Insumos agrícolas entregados y número 3. Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4.- (...)

Insumos agrícolas entregados

Tiene un presupuesto autorizado de \$12,288,605.00 (Son: Doce millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Fomento agrícola, componente C01 Insumos Agrícolas Entregados, y en las partidas del gasto 4000, 4300 y 43101, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2026.

(...)

Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas

Tiene un presupuesto autorizado de \$14,786,395.00 (Son: Catorce millones setecientos ochenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Fomento Agrícola, componente C03.- Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas, y en la partidas del gasto 4000, 4300 y 43101, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2026.

(...)

Artículo 5.-

(...)

m) Meta: 5,143 Personas Productoras Agrícolas.

Artículo 8.-

Incrementar la producción del sector primario durante el presente ejercicio fiscal para fortalecer la tecnificación y capacidad de las unidades agrícolas, permitiendo que las personas productoras agrícolas contribuyan al mejoramiento del medio ambiente, en el cual se beneficiará a 5,143 personas productoras agrícolas a través de la entrega de insumos, herramientas, material vegetativo, equipamiento y apoyo económico".

Artículo 9.-

El programa tendrá los siguientes objetivos específicos:

Promover el desarrollo productivo, incluyente y sustentable del sector primario en Quintana Roo, mediante el incremento de la producción y la tecnificación de las unidades agrícolas, a través de la entrega de insumos, material vegetativo, equipamiento y apoyos económicos a 5,143 personas productoras agrícolas, coadyuvando así a la autosuficiencia alimentaria y el bienestar de los núcleos ejidales.

(...)

3.- Incrementar la producción de maíz y frijol mediante la entrega de semillas mejoradas a personas productoras agrícolas para la siembra en los ciclos primavera/verano y otoño/invierno, respectivamente, para beneficio de 3,802 personas productoras agrícolas, en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos y Tulum, durante el presente ejercicio fiscal, con el fin de fortalecer las unidades de producción.

(...)

Artículo 11.-

3.-Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas: Consiste en beneficiar a 3,802 personas productoras agrícolas que radiquen en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos y Tulum.

(...)

Clases de población		
Tipo de Población	Características	Ubicación geográfica
Población de referencia (Universo)	48,426 personas ocupadas en la agricultura, según el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera en la infografía agroalimentaria de Quintana Roo 2024.	Población rural de localidades que se encuentren en los 11 municipios del Estado.
Población potencial	19,855 personas productoras agrícolas de pequeña, mediana y gran escala.	Población rural de localidades que se encuentren en los 11 municipios del Estado que cuenten con tenencia de tierra ejidal, comunal o propiedad.



Población objetivo	5,143 personas productoras agrícolas de pequeña, mediana y gran escala.	Población rural de localidades que se encuentren en los municipios del Estado que cuenten con tenencia de tierra ejidal, comunal o propiedad.
Población postergada	14,712 personas productoras agrícolas de pequeña, mediana y gran escala	Población rural de localidades que se encuentren en los municipios del Estado que cuenten con tenencia de tierra ejidal, comunal o propiedad.

(...)

Artículo 12.- El presente programa pretende beneficiar de manera enunciativa más no limitativa a 5,143 personas productoras agrícolas y presidencias del comisariado ejidal, teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

(...)

Artículo 33.-

(...)

La Instancia Ejecutora podrá emitir una convocatoria del Programa "Fomento Agrícola", Tipo de apoyo "Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos" (Maíz), con la finalidad de alcanzar la población objetivo programada misma que se encuentra contemplada en el artículo 11 de las presentes reglas de operación.

(...)

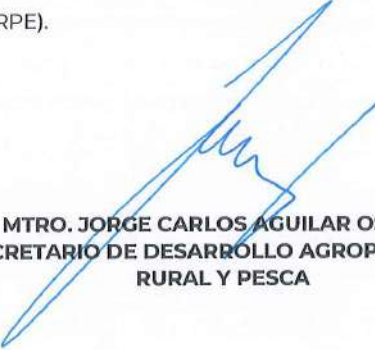
TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente acuerdo.

TERCERO. - El presupuesto con el que cuenta el programa actualmente es de \$45,335,000.00 (Son: Cuarenta y cinco millones trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N).

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE).



MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA



Con motivo de lo estipulado en el artículo 33 de las Reglas de Operación del Programa "Fomento Agrícola", Tipo de apoyo "Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos" (Maíz), se emite la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA

1.- Objetivo General

Incrementar la producción de Maíz, mediante la entrega de semillas mejoradas a personas productoras agrícolas para la siembra en los ciclos primavera/verano y otoño/invierno respectivamente, para beneficio de 3,802 personas productoras, los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos y Tulum, durante el presente ejercicio fiscal, con el fin de fortalecer las unidades de producción.

2.- Población Objetivo.

El Programa está dirigido a Personas Productoras que radiquen en el Estado y que se dediquen a la siembra de Cultivos Básicos en pequeñas superficies agrícolas laborables (de 1 a 5 hectáreas) y que manifiesten su interés en ser beneficiadas.

3.- Tipos y Montos de Apoyo del Programa.

La persona beneficiaria, recibirá un apoyo en especie por única ocasión en el año, el cual consiste en la entrega de 10 a 50 kilogramos de semillas certificadas o aptas para siembra de Maíz y que acrediten tener una superficie de 1 a 5 has, a fin de fomentar la autosuficiencia alimentaria. Se determinará de acuerdo con la cantidad de has cultivables acreditada por la persona solicitante.

4.- Criterios de elegibilidad.

- I. Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo.
- II. Mujeres productoras agrícolas que radiquen en el Estado;
- III. Personas productoras agrícolas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado, dedicadas a cultivos básicos, estratégicos y de autoconsumo, así como cultivos con vocación comercial y de seguridad alimentaria;
- IV. Personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado preferentemente ubicadas en zonas rurales, con bajos niveles de productividad.

5.- Requisitos.

- Cédula de persona productora emitida a través del Sistema Electrónico denominado Sistema Único Agropecuario y Pasquero de Quintana Roo;
- Solicitud de apoyo debidamente llenada y firmada, contemplada en el ANEXO 3;
- Original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente, que podrán ser: credencial para votar, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional. En el caso de las personas morales este requisito aplica para la persona representante legal;
- Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses. En el caso de personas morales aplica para la persona representante legal;
- Comprobante de domicilio de la persona solicitante ya sea persona moral o persona física, puede ser recibo de los servicios de energía eléctrica, teléfono, agua potable, comprobante de pago del impuesto predial o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- Carta compromiso ANEXO 4, debidamente firmada, en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación cuando la persona productora agrícola resulte beneficiaria del tipo de apoyo.
- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (Nota: Este requisito no aplica para Apoyo económico a comisariados ejidales), considerando cualquiera de los siguientes: Certificado parcelario;
- Certificado de derechos agrarios;

- Escritura pública;
- Constancia de posesión del terreno vigente avalado por la autoridad correspondiente;
- Acta de asamblea de bienes comunales y/o ejidales donde se acredite la posesión, inscrita en el Registro Agrario Nacional;
- Contrato de comodato, arrendamiento o usufructo correspondiente. Estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses anteriores a la fecha de solicitud.

6.- Temporalidad de la convocatoria

La temporalidad de la convocatoria será del martes 06 al jueves 08 de octubre de 2026 y podrá ampliarse el tiempo que sea necesario, siempre y cuando sea para cumplir con la población objetivo prevista en las presentes reglas de operación.

7.- Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos y Tulum, considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

8.- Registro.

Capturar la solicitud de apoyo a través del Sistema Único Electrónico perteneciente a la Secretaría, para la simplificación del proceso de registro de las personas solicitantes, previo cotejo de los requisitos. Horario de atención: 10:00 a.m. a 3:00 p.m. días hábiles.

Módulos de atención:

I) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

II) Zona Centro: Calle 64 No. 742, esquina 73, Col. Leona Vicario, C.P. 77210, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III) Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Quintana Roo.

Módulos de atención itinerantes: Unidades móviles de atención para personas interesadas en inscribirse al Programa y que estarán señaladas en la convocatoria que la Instancia Ejecutora determine.

9.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la dictaminación de las solicitudes estará a cargo de la Instancia Ejecutora, quien será la responsable de notificar a la persona beneficiaria de la admisión a través de los medios electrónicos autorizados para dar y recibir notificaciones y/o a través de sitio web oficial <https://sidape.qroo.gob.mx/> de la Secretaría.

10.- Informes

Cualquier información o consulta adicional será atendida en horario de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. en el teléfono (983) 835 16 30 Ext. 42338 o en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a ____ de _____ de 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial